



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°205/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la IX. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 11 de mayo de 2021, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar las **BASES GENERALES** para los 5 Concursos que se ejecutarán este año 2021, que corresponden a actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de Carácter Social, Programas y Actividades para la atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo e) de Protección del Medioambiente y de Educación Ambiental, las cuales son parte integrante de la presente certificación, con las siguientes consideraciones:

- La postulación para este año será 100% online, a través del portal web fondos.gob.cl

Se estableció un proceso de consultas relacionadas al proceso concursal 2021, se podrán realizar a través del correo electrónico al gobierno regional, las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página Web del Gobierno Regional.

- La distribución de recursos por provincia será el siguiente: 70% de los recursos para la provincia de Iquique; y un 30% de los recursos para la Provincia del Tamarugal, en todos los concursos.
- La distribución sectorial de los recursos para este año, será en un 100% destinado a entidades privadas sin fines de lucro, tanto en la provincia de Iquique como en el Tamarugal.

Se planteó en Sala la posibilidad de ampliar al sector público, pero limitarlo en este a solo a las universidades, dado algunos compromisos con sectores culturales.

- Se acordó la siguiente distribución porcentual de recursos:
 - ✓ Concurso de Actividades Culturales 25%.
 - ✓ Concurso de Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano 25%
 - ✓ Concurso Actividades de Seguridad Ciudadana 15%
 - ✓ Concurso de Actividades de Carácter Social, Programas y Actividades para la atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa, y de Prevención y Rehabilitación de Drogas y de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo 20%
 - ✓ Concurso de Actividades de Protección del Medioambiente y de Educación Ambiental, para el presente año. 15%

- **En cuanto al calendario y plazos de postulación:**

Se solicitó acotar el proceso de postulación entre uno y otro concurso, considerando lo avanzado del año.

- **En cuanto a quienes pueden postular:**

- ✓ CONTAR CON PERSONERÍA JURÍDICA Y DIRECTIVA VIGENTE (documento debe haber sido extendido durante el año 2021 y mantener la vigencia de la directiva al cierre del concurso correspondiente).

En este requisito establecer una nota explicativa respecto de aquellas instituciones que se encuentren con su directivas vencidas, y lo establecido en la ley 21.239 que prorroga la vigencia de directivas de juntas de vecinos y demás organizaciones sociales

- ✓ La institución debe CONTAR CON CUENTA BANCARIA. Esto deberá ser acreditado mediante un certificado emitido por la institución financiera, donde acredite que la cuenta se encuentra vigente, debe llevar firma y timbre de la entidad financiera, ser legible y con fecha de emisión 2021.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Respecto a este requisito, **se acordó** solicitar al ejecutivo regional oficie al Banco Estado y a todas las instituciones bancarias de la región, a fin solicitar se de cumplimiento a la ley ley 21.239, que prorroga la vigencia de las directivas de juntas de vecinos al momento de emitir los Certificados de Vigencia de Cuentas Bancarias.

De la misma manera , **se acordó** que el Consejo Regional oficie en ese sentido, teniendo en consideración la ejecución de estos concursos con las condiciones sanitarias existentes.

Se solicita, reemplazar el requisito de Certificado de Vigencia de Cuenta Bancaria, por una Declaración Jurada Simple de la institución que acredite la vigencia y datos de la cuenta bancaria.

- **En cuanto a la cantidad de proyectos a postular.**

Este año los concursos se limitaron a la presentación como MÁXIMO DOS proyectos, dentro de los cinco (5) fondos concursables y excepcionalmente, se podrá presentar una postulación adicional bajo la modalidad de patrocinio en el Fondo de Cultura o Deportes.

En caso de haber más postulaciones, de acuerdo con lo indicado anteriormente, éstas serán consideradas INADMISIBLES.

- **En el proceso de admisibilidad.**

Para este año se establece un mecanismo que otorga la posibilidad de corregir los documentos obligatorios y antecedentes aportados que han sido catalogados como “en rectificación”, por un plazo de 5 días corridos desde el instante que es notificado mediante correo electrónico generado a través de la plataforma **fondos.gob.cl**, que permitirá a la institución ingresar nuevamente los documentos observados.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional en el oficio N° 401, de fecha 20 de abril de 2021, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; José Lagos Cosgrove; Pablo Zambra Venegas; Iván Pérez Valencia; Eduardo Mamani Mamani; Alberto Martínez Quezada; Luis Carvajal Veliz; Lautaro Lobos Lara y Javier Yaryes Silva.

Se deja constancia que el Consejero Regional Sr., Rubén López Parada presentó certificado médico para justificar su inasistencia.

Conforme. - Iquique, 13 de mayo de 2021.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ